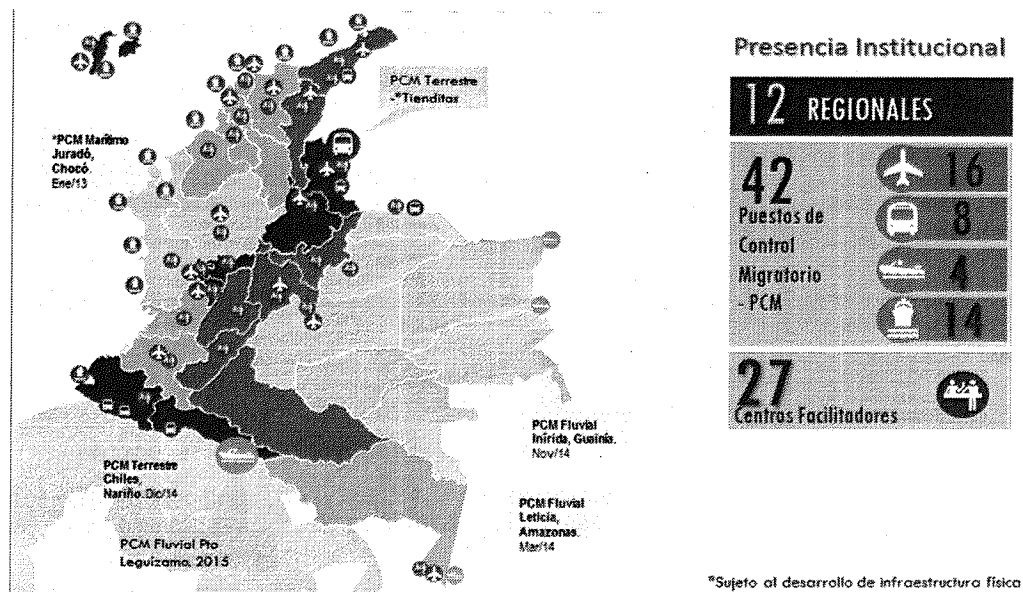


En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por doce (12) Regionales, Cuarenta y dos (42) Puestos de Control Migratorio y veintisiete (27) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios.



Que de acuerdo al Decreto Ley 4062 de 2011 en su Artículo 4, son funciones de Migración Colombia, entre muchas otras, apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores y demás instituciones del Estado en la formulación y ejecución de la Política Migratoria, ejercer la vigilancia y el control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y las políticas que en la materia defina el Gobierno Nacional.

• SITUACIÓN ACTUAL:

Que Colombia se encuentra atravesando por un fenómeno de inmigración de ciudadanos venezolanos que diariamente se encuentran atravesando nuestras fronteras, situación que obliga a la entidad a brindar seguridad a nuestros oficiales de migración que prestan sus servicios en la frontera así como a los ciudadanos nacionales y extranjeros que utilizan esos pasos fronterizos.

Es así que teniendo en cuenta el alto flujo de ciudadanos Venezolanos por los puntos fronterizos de nuestro país, especialmente los puestos de control migratorio de la Regional Oriente en el Departamento de Norte de Santander, se requiere especial atención a la logística y seguridad que se tiene para la atención de migrantes en los siguientes puestos de control:

1. Puesto de Control Migratorio Puente Simón Bolívar - Villa del Rosario.
2. Puesto de Control Migratorio Puente Francisco de Paula Santander - Zulia

Con el fin de mitigar la situación frente a las condiciones de prestación del servicio y evitar que tanto ciudadanos nacionales y extranjeros como funcionarios estén expuestos a la intemperie y/o riesgos de seguridad por acciones belicosas, se hace necesario adquirir carpas y vallas de seguridad para estos puestos fronterizos.

• VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud de lo anterior, **Migración Colombia** considera importante adelantar ésta contratación para continuar apoyando las funciones de control migratorio y verificaciones que adelanta la entidad en condiciones óptimas que le puedan brindar a los clientes internos y externos las siguientes ventajas:

1. La compra de las carpas significa un aumento de seguridad y espacio para los puestos de control migratorio.
2. La carpa genera un ahorro a la entidad frente a la compra de un terreno y tener que levantar una edificación.
3. La carpa es una solución rápida a la necesidad presentada por el montaje y desmontaje de la misma como su acondicionamiento de electricidad en tiempo record.
4. La compra de las vallas tienen la función de limitar un espacio o de actuar como una barrera de contención peatonal.
5. Las vallas son para la entidad un apoyo logístico.

Lo anterior en cumplimiento del principio del interés general como fin primordial de la contratación estatal, ya que al contar con espacio adecuado para coordinar las acciones que por mandato legal corresponde a Migración Colombia, se contribuirá a garantizar la prestación eficiente de los servicios de control migratorio en la frontera Colombo - Venezolana, a la cual confluyen gran cantidad de inmigrantes del vecino país.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	No Plan de Adquisiciones.	PAABS 2018 V18.
	Consecutivo.	233.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INTALACIÓN DE CARPAS Y VALLAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS Y USUARIOS EN LOS PUENTES FRONTERIZOS DE LA REGIONAL ORIENTE - NORTE DE SANTANDER	
Código BPIN No.	N/A.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, el Grupo Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción saber:

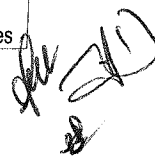
Denominación.	Desarrollo Plan Estratégico Institucional 2014-2018.
Meta:	Cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal:	Fortalecimiento Institucional.
Actividad desagregada:	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar la adquisición e instalación de carpas y vallas de seguridad para protección de funcionarios y usuarios en los puentes fronterizos de la Regional Oriente - Norte de Santander.																																								
2.2. Clasificación UNSPSC.	<u>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS</u>																																								
	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																																								
	<table><tr><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr><tr><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>49</td><td>Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación</td><td>12</td><td>Equipos y accesorios para acampada y exteriores</td><td>15</td><td>Equipos para camping y exteriores</td><td>03</td><td>Carpas</td></tr><tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11</td><td>Muebles comerciales industriales</td><td>19</td><td>Muebles industriales</td><td>04</td><td>Organizadores industriales</td></tr><tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11</td><td>Muebles comerciales industriales</td><td>19</td><td>Muebles industriales</td><td>05</td><td>Partes o accesorios industriales</td></tr></table>	Segmento		Familia		Clase		Producto		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15	Equipos para camping y exteriores	03	Carpas	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	04	Organizadores industriales	56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	05	Partes o accesorios industriales
	Segmento		Familia		Clase		Producto																																		
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre																																	
49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15	Equipos para camping y exteriores	03	Carpas																																		
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	04	Organizadores industriales																																		
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	05	Partes o accesorios industriales																																		

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

		<table><tr><td>46</td><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>16</td><td>Seguridad y control publico</td><td>15</td><td>Control de trafico</td><td>13</td><td>Cerca de seguridad de trafico</td></tr></table>	46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16	Seguridad y control publico	15	Control de trafico	13	Cerca de seguridad de trafico
46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16	Seguridad y control publico	15	Control de trafico	13	Cerca de seguridad de trafico			
2.3 Especificaciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.	Las especificaciones técnicas, describen todas y cada uno de las características, especificaciones en términos de desempeño y calidad, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, se adjunta al presente proceso de selección en documento ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARPAS Y VALLAS DE SEGURIDAD correspondiente.									
2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación. Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.									
2.5 Obligaciones del contratista.	2.5.1 Generales	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.2. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.3. Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales y Parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.8. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran (Si hubiere lugar).9. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.12. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y el contrato, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.14. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.15. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado.17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.18. Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad.19. Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual.20. Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato.21. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad correspondiente con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.22. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF.23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles								



		conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2. Especificas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar las vallas de seguridad y carpas objeto de este contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARPAS Y VALLAS DE SEGURIDAD. 2. Todos los materiales y elementos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos, de imperfecciones y amigables con el medio ambiente. 3. Las vallas de seguridad deben ser entregadas en su totalidad por el contratista, en sus respectivos embalajes, cuidando de su perfecto estado para la instalación en el puesto de control migratorio, establecido en la frontera Colombo – venezolana. 4. Entregar de forma oportuna la totalidad de las carpas y vallas de seguridad, instaladas acorde a las instrucciones del funcionario autorizado por parte de Migración Colombia en el Puente Internacional Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y La Unión en Puerto Santander. 5. Durante la entrega de los elementos el funcionario designado para su recibo revisará, inspeccionará y verificará que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, y elaborará el acta de recibo a satisfacción y/o aceptación, de lo contrario se devolverá al contratista para que sean cambiados en un término no superior a tres (3) días hábiles. <p>NOTA: Serán de propiedad de MIGRACION COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACION COLOMBIA.</p>
	2.6. Obligaciones de Migración Colombia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar de forma oportuna la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.
	2.7. Informes y/o productos.	No aplica.
	2.8 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada - Subasta Inversa** de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta, garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración, y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$56.516.670,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, la Entidad podrá reinvertir el ahorro obtenido en el ejercicio de subasta en el valor del contrato a suscribir, adquiriendo carpas y vallas de seguridad, adicionales en las mismas condiciones y especificaciones técnicas, proporcional al valor unitario de cada producto resultado de la subasta y de acuerdo con las necesidades de Migración Colombia.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de los elementos instalados.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los elementos efectivamente entregados.

4.2 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los bienes objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.

Se recibieron dos cotizaciones que se relacionan a continuación:

1. MAGREN S.A.S.

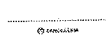
2. SEIMTEC S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	SEYMTEC				MAGREN S.A.S.		
		UNIDAD	CANT	VALOR	TOTAL	CANT	VALOR	TOTAL
1	Carpa piramidal 6,75x3mt con logos e instalación	UND	1	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000	1	\$ 3.770.000	\$ 3.770.000
2	Carpa piramidal 5x3mt con logos e instalación	UND	1	\$ 3.368.000	\$ 3.368.000	1	\$ 2.423.000	\$ 2.423.000
4	Valla de contención metálica liviana 2,40x1.50mt con logos	UND	50	\$ 846.000	\$ 42.300.000	50	\$ 775.500	\$ 38.775.000
				SUBTOTAL	\$ 50.018.000			SUBTOTAL \$ 44.968.000
				IVA	\$ 9.503.420			IVA \$ 8.543.920
				TOTAL	\$ 59.521.420			TOTAL \$ 53.511.920

De acuerdo con lo señalado en el estudio de mercado, y considerando que las cotizaciones se realizaron bajo idénticas condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el valor promedio del presente proceso es de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 56.516.670,00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta el presupuesto con que cuenta la Entidad para este proceso.

Con el fin de establecer los precios para la realización de la subasta, a continuación, se relacionan los precios techo que se tendrán para el proceso de selección:

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA



		ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR	
		1	Carpa piramidal 6,75x3mt con logos e instalación	UND	1	\$ 4.060.000	\$ 4.060.000
		2	Carpa piramidal 5x3mt con logos e instalación	UND	1	\$ 2.895.500	\$ 2.895.500
		4	Valla de contención metálica liviana 2,40x1.50mt con logos	UND	50	\$ 810.750	\$ 40.537.500
						SUBTOTAL	\$ 47.493.000
						IVA	\$ 9.023.670
						TOTAL	\$ 56.516.670
4.3 Justificación.	<p>Migración Colombia requiere contratar la adquisición de carpas y vallas de seguridad para los puestos fronterizos ubicados en los puentes internacionales ubicados en el departamento de Norte de Santander. Considerando que en el mercado hay empresas que están en condiciones de suministrar las carpas y vallas de seguridad, así como el servicio de manera instalación de las mismas a nivel nacional, los valores cotizados y reflejados en el sondeo de mercado, incluyen gastos de manufactura, transporte y mano de obra.</p> <p>Se tomaron en consideración las cotizaciones tramitadas en el 2018, precios de referencia contratos vigencia 2016 Y 2017. El cuadro comparativo para establecer los valores promedio de cada uno de los ítems a adquirir, se anexan y forman parte integral de los presentes estudios previos.</p>						
4.4 Análisis del Sector.	<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a al sector metalmeccánico y de carpas, que ofrecen sus productos y prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p> <p>1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>1.1. PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>En el marco general de la oferta y la demanda de trabajo, las empresas que ofrecen servicios de metalmeccánica y fabricación de carpas, desempeñan un papel importante, en el sentido de que cumplen una función comercial y social, relacionada con satisfacer las necesidades de sus clientes.</p> <p>Estas empresas deben estar debidamente constituidas y contar con clasificador de servicios en la fabricación de mobiliario industrial, carpas y elementos de seguridad.</p> <p>1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, espera adjudicar el proceso a un oferente especializado en la fabricación de estructuras metalmeccánicas, mobiliario industrial y carpas de uso institucional, que cuente con capacidad jurídica, financiera, experiencia, personal calificado y cobertura a nivel nacional.</p> <p>1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL:</p> <p>Se pudo observar en el sector que ofrece la fabricación y suministro de vallas de seguridad y carpas, ofrecen otros tipos de servicios tales como: Fabricación, ensamble, comercialización, instalación de elementos metalmeccánicos y productos afines como carpas industriales para eventos, inflables, etc.</p> <p>La diversificación del servicio facilita a las empresas el suministro de diferentes tipos de soluciones metalmeccánicas y de carpas, con el fin de poder satisfacer el mercado nacional.</p> <p>1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>El sector de metalmeccánica y fabricación de carpas, involucra mano de obra calificada con insumos o partes tales como: aceros, soldadura, pintura, lonas plásticas, entre otros. Es decir, entorno al servicio existe una comercialización de elementos metálicos y plásticos que aporta al desarrollo y a la dinámica económica del País.</p> <p>1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA:</p>						



Con la adquisición de las carpas y vallas objeto de este proceso, se aumenta la logística que se puede tener en los puntos de control migratorio en el departamento de Norte de Santander, aumentando la seguridad para los funcionarios y usuarios, así como mejorando la calidad del servicio, al tener mejor infraestructura de atención y control de los usuarios en los puentes internacionales.

1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente y a la experiencia adquirida con otros procesos que contemplan el mismo objeto.

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1 ASPECTO ECONOMICO:

La metalurgia se encuentra inscrita en el vasto sector de la industria manufactura de la economía colombiana. Para entender sus aspectos y el desarrollo, es necesario definirla y distinguirla de la siderurgia; si estos dos conceptos se quisieran ordenar por su nivel de origen, se hablaría primero de la siderurgia, puesto que es el estado en el cual se extrae el hierro y se transforma en barras y lingotes para su posterior conversión en diversas aleaciones. En segundo lugar, la metalurgia, es un concepto más general y dirigido al proceso de una variedad mayor de metales y la transformación en productos industriales (Vigas, barras, laminados.). Por otro lado está la actividad metal mecánica, la cual toma los productos desarrollados por la metalurgia y se dedica a fabricar productos elaborados de metal para los diversos sectores consumidores, por ejemplo, vigas y elementos para estructuras metálicas para la construcción, contenedores para el sector petroquímico, torres para líneas de transmisión y comunicación, recubrimientos de estantes, utensilios para cocina, agricultura, carpas, etc. En general, la importancia del sector metalúrgico y metalmeccánico radica en los encadenamientos hacia adelante, gracias a que el acero y el hierro son materias primas esenciales para el desarrollo de los sectores conexos.

El comportamiento de productos metalúrgicos en la economía colombiana ha sido variado. En lo corrido de la última década el comportamiento del sector sostiene una tendencia positiva en el valor de su producto, (Gráfico 1) impulsado principalmente por la activación de obras de infraestructura y por el aumento en la oferta de acero y hierro proveniente de Asia. En lo concerniente a los últimos dos años, se presentó una desaceleración pronunciada; durante el tercer y cuarto trimestre de 2011, el incremento en los costos de transporte por el lado de los comercializadores y un aumento en los costos de energía eléctrica y de gas para aquellos que fabrican se convirtieron en obstáculos para un crecimiento sostenido. En 2012, la tendencia cambia a partir del primer trimestre en la cual la variación del sector sobrepasa el crecimiento mismo de la economía nacional durante el mismo periodo. Otros obstáculos a los que el sector metalúrgico y metalmeccánico se ha enfrentado, es el aumento de la oferta de acero proveniente de México y China, que sobrepasa las capacidades de las productoras nacionales.

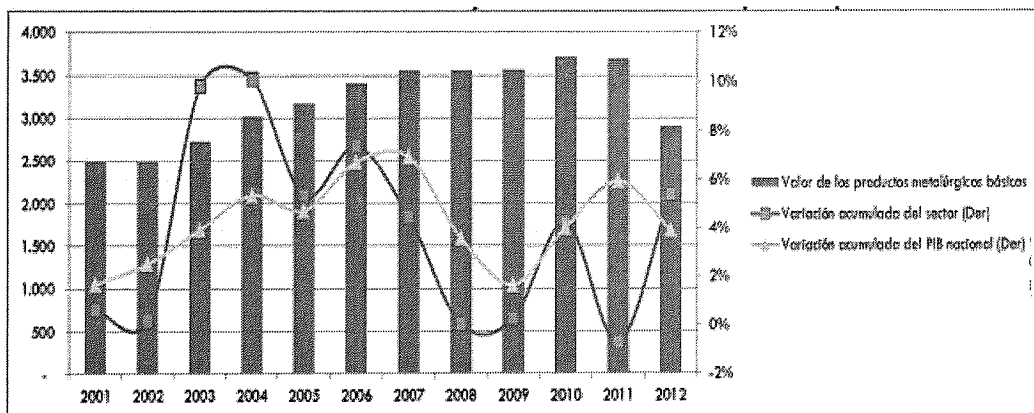


Gráfico 1. Valor de los elementos metalúrgicos básicos en miles de millones de pesos vs. La variación del sector y del PIB Colombiano en porcentajes.

Para 2017, Colombia se perfila como uno de los mayores consumidores de acero laminado de la región, por encima de economías como la mexicana y la brasilera.

2.2 ASPECTO TÉCNICO:

Las **vallas metálicas** son sistemas que se instalan con la finalidad de proteger o cerrar cualquier espacio o recinto. Se pueden utilizar para delimitar instalaciones deportivas, centros escolares, zonas industriales o cualquier infraestructura que necesite ser aislada. La fabricación de las vallas metálicas puede realizarse de acuerdo a los materiales y los criterios exigidos por el cliente. La fabricación de vallas demanda alternativas y características anticorrosión diferentes como por ejemplo:

[Firma manuscrita]

GALVANIZADO EN CALIENTE SEGÚN NORMA EN ISO 1461

- Proceso industrial realizado en galvanizadora.
- Se trata de un procedimiento orientado a recubrir piezas de hierro o acero mediante su inmersión en una caldera de zinc fundido a 450°C.
- Ventajas:
 - Evita tanto la oxidación como la corrosión que la humedad y contaminación ambientales pueden ocasionar al acero.
 - Ayuda a proteger el producto y prolongar su vida útil.

TERMOLACADO

- El termolacado es un procedimiento para aplicar pintura en polvo de poliéster sobre la superficie metálica.

Ventajas:

- Es el mejor revestimiento sobre la superficie metálica.
- Proporciona acabados de aspecto plastificado y con excelentes propiedades mecánicas.
- Es un revestimiento limpio, sin TIG ni disolventes.
- Alta resistencia a la corrosión y a los rayos ultravioleta.
- Proporciona al producto un acabado de colores diversos.

En cuanto a las carpas, se manejan carpas para centros de operaciones tipo bodegaje para almacenamiento de mercancías, carpas especiales para obra civil, construcciones y vías, carpa tipo dormitorio, campamento tipo ejército militar o campamento petrolero, carpa tipo comedor o tipo casino, carpas especiales tipo pagoda o árabe para eventos especiales. Estas carpas son fabricadas en lonas especiales de las mejores calidades, las cuales llevan tratamientos de acuerdo a los usos o logos que se vayan a imprimir en ellas.

2.3 ASPECTO REGULATORIO:

Documento CONPES 3649 de 2010. Establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano. Objetivo Central: contribuir a la generación de confianza y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios prestados por la Administración Pública en su orden nacional.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El análisis del mercado se realizó por medio de cotizaciones solicitadas a diferentes oferentes que ofrecen la elaboración, venta o alquiler de vallas de seguridad y carpas, los portafolios fueron consultados en los sitios web de las diferentes empresas.

Las empresas en su mayoría cuentan con una página web en donde se pueden visualizar los servicios y productos, así como la ubicación de su sede y medios de contacto (teléfono, correo electrónico).

3.1 QUIEN VENDE:

Consultando los procesos de contratación de diferentes entidades estatales, la mayoría es de cobertura local o regional.

A nivel regional se tiene una amplia oferta de potenciales oferentes. A manera de ejemplo se relacionan algunos que fueron consultados a través de sus páginas de internet:

- www.nacionaldecarpas.com
- www.carpascolombia.com
- www.carpasikl.com
- www.carpasbenedictomendoza.com
- www.carpasolysombra.com
- www.magren.com
- www.unicarpas.com
- www.carpaszeko.com

Este análisis determino que en el mercado existen varias empresas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad requerida en el presente proceso.

3.2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE SERVICIOS:

Los adquisición e instalación de vallas de seguridad y carpas, se regirá bajo un cronograma de fabricación e instalación que el proponente adjudicatario deberá entregar una vez se firme acta de inicio del contrato. Este cronograma no podrá exceder el tiempo máximo de ejecución del proyecto determinado en estos estudios previos.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Es responsabilidad del contratista, realizar el cronograma para el proyecto con base a la producción de los elementos solicitados, sus respectivos tiempos de transporte e instalación en cada uno de los puntos determinados en las especificaciones técnicas.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA a la fecha ejecutó contratos en las vigencias 2016, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: Suministro e instalación de barreras de seguridad para puestos de control migratorio y atención al público de acuerdo a las especificaciones técnicas. Relacionado a continuación.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	Nº. CONTRATO	VALOR	PLAZO
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2016	BRAND MEDIA S.A.S	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 054 DE 2016	\$ 31.000.000	15 días.
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2017	MOVILIARIOS Y SUMINISTROS CARVEPA	MC-057-2017	\$12.936.000	30 días

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y/O LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

Con el fin de verificar la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, la entidad realizó la búsqueda de procesos en el SECOP con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia. Este análisis determinó que en el mercado existe pluralidad de oferentes que pueden atender la necesidad del servicio requerido en el presente proceso de selección.

A continuación se relacionan algunos de los procesos identificados en SECOP:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	Nº. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2012	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	SUMINISTRO DE VALLAS METÁLICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ - NARIÑO	M.C 042-2012	\$ 6.700.00
2016	CORTOLIMA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	COMPRA E INSTALACION DE DOS (2) VALLAS DE IDENTIFICACION Y SEÑALIZACION DE LOS PREDIOS BUENAVISTA EN LA VEREDA LAURELES Y LA ESPERANZA EN LA INSPECCION DE JUNTAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	023-2016	\$ 9.500.000
2016	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	COMPRA DE DOS CARPAS 6X6 PARA LAS ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CMC/5308/065/2016	\$ 4.611.812
2016	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	COMPRA DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL	MIC 030 2016	\$ 53.561.530
2017	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA COMPRA DE VALLAS Y/O BARRERAS METALICAS DE SEGURIDAD VIAL O DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD CON DESTINO AL DEPARTAMENTO	019-2017	71,293,333

[Handwritten signatures and initials]

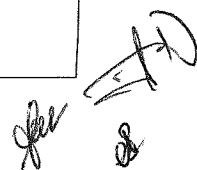
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT </div>						
4.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> Número: 38318 del 10 de abril de 2018. </div> <p>El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-1-25 OTRAS COMPRAS DE EQUIPO; Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.</p> <p><u>En caso que aplique:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Recursos de vigencias futuras del año:</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Valor:</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">No. de Autorización:</td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A	Valor:	N/A	No. de Autorización:	N/A
Recursos de vigencias futuras del año:	N/A						
Valor:	N/A						
No. de Autorización:	N/A						
4.6 Forma de pago.	<p>La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <p>Un (1) único desembolso, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, con su respectivo recibido a satisfacción de todos los ítems contratados.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al sistema General de Salud, Pensión y Riesgos Laborales así como aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o el soporte de afiliación o pago o de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).</p> <p>NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.</p> <p>NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p>						
4.7 Requisitos para el pago.	<p>Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, como también el pago de aportes Parafiscales el cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. c. Factura o cuenta de cobro respectiva. <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del servicio pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>						
4.8 Plazo.	<p>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.</p>						



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

<p>5.1 Ofrecimiento más favorable.</p>	<p>DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:</p> <p>Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.</p> <p>Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.</p> <p>Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el DOS POR CIENTO (2%) sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.</p> <p>Una vez se llegue al tercer lance, el porcentaje de mejora de la oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la oferta de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos,</p> <p>La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso de subasta inversa.</p> <table border="1" data-bbox="633 909 1286 1064"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPACIDAD JURÍDICA.</td> <td>Admisible / No Admisible</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD FINANCIERA.</td> <td>Admisible / No Admisible</td> </tr> <tr> <td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.</td> <td>Admisible / No Admisible</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA.</td> <td>Admisible / No Admisible</td> </tr> <tr> <td>CONDICIONES TECNICAS</td> <td>Admisible / No Admisible</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ➤ Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. ➤ Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. ➤ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ➤ Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. <p>Este sistema consiste en:</p>	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible	EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible	CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible
	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN											
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible												
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible												
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible												
CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible												



**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA**

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul. ➤ Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo, se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes. ➤ El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas. ➤ Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota amarilla, será el favorecido.
<p>5.2 Requisitos para acreditar capacidad Jurídica, Financiera, de organización y de experiencia del proponente.</p>	<p>Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección; los cuales se solicitarán en la plataforma de SECOP II, pliegos: No. 3 Cuestionario: sobre 1 – Habilitante y Técnico.</p> <p>5.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.</p> <p>Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.</p> <p>El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.</p> <p>En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.</p> <p>b) Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas): El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.</p> <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.</p> <p>Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.</p> <p>Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.</p> <p>El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.</p> <p>AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:</p>

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA — SUBASTA INVERSA

© 2008 UCA



Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

- c) **Inscripción en el Registro Único de Proponentes:** Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

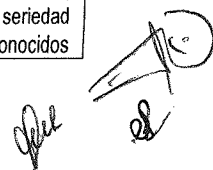
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

- d) **Garantía de Seriedad de la propuesta:** El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

- i. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor presupuesto oficial, sin centavos.
- ii. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- iii. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
- iv. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- v. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- vi. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

ALCANCE DEL AMPARO:

- i. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
- iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
- v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

- e) **Certificación Aportes Parafiscales y pago al Sistema General de Seguridad Social:** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no les será exigible esta certificación.

- f) **Constancia de afiliación o del pago al Sistema General de Seguridad Social (Personas Naturales).**
- g) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- h) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- i) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.
- j) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el

[Firma]

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA



sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. ✓

k) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal). ✓

l) Certificación Mipymes: Aplica en caso de que el proponente sea Mipyme y procederá para efecto de aplicar los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, o en caso de que el proceso se llegare a limitar la participación exclusivamente a MIPYMES. Esta última circunstancia procederá en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, con el lleno de los requisitos a que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cualquiera de los dos (2) casos la certificación deberá ser expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

m) Certificación de Personal Discapacitado: Solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, aquellas empresas que en sus nóminas, por lo menos un 10% de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla.

n) Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana: Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indiquen si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

5.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) Registro Único Tributario: Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

NOTA: Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos






una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa.

b) Indicadores financieros:

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual al 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la verificación se tendrá en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2017, la cual se debe encontrar en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, el cual se puede verificar en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2016, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP, de manera separada y en el cual debe estar firme al **31 de diciembre de 2017**.

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2017, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

c) Capacidad de Organización

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03

Para la verificación se tendrá en cuenta la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017**, la cual se debe encontrar en firme en el RUP y los indicadores solicitados dentro de los rangos requeridos por la entidad, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros y la capacidad organizacional, requeridos para el año 2016, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia General del Proponente:

La experiencia de los proponentes nacionales es decir empresas nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, empresas extranjeras con sucursal en Colombia debe estar actualizada en el RUP, la cual será verificada en el mismo, teniendo en cuenta

[Handwritten signature and initials]

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA**

los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
49	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	12	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15	Equipos para camping y exteriores	03	Carpas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	04	Organizadores industriales
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales industriales	19	Muebles industriales	05	Partes o accesorios industriales
46	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16	Seguridad y control público	15	Control de tráfico	13	Cerca de seguridad de tráfico

Los contratos identificados en el RUP deberán corresponder con al menos uno de los códigos del cuadro anterior y que la sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se deben acreditar dos (2) contratos en estas condiciones, suscritos y ejecutados.

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa, cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.

En caso que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana constituida para esta contratación. Cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación, que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, haya tenido en el respectivo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar dos (02) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al

	<p>del presente proceso de selección, suscritos y ejecutados, que la sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado para este proceso, en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación. Para verificar el monto del contrato el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.</p> <p>b) Experiencia Específica del Proponente:</p> <p>El proponente debe anexar como requisito a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto contemple el suministro de valla de seguridad y/o carpas y que la sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cincuenta por ciento (50%) del objeto del contrato.</p> <p>En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones donde no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.</p> <p>Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante • Nombre del Contratista (oferente o miembro del oferente) • El contratista es un proponente plural ? • Porcentaje de participación • Fecha de Inicio • Fecha de terminación • Duración en meses • Monto contratado (incluido adiciones) • Objeto del contrato • Persona de contacto para verificación <ul style="list-style-type: none"> • Teléfono • Celular • Dirección • e-mail • Firma del contratante <p>En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.</p> <p>c) Presentación de la Propuesta Técnica:</p> <p>El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien, garantía y demás requerimientos establecidos. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formato "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS"</p> <p>En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.</p>
--	---

6. OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 2 – ECONÓMICO):

<p>6.1 Ofrecimiento más favorable. (SOBRE 2 – Económico. Ver plataforma SECOP II):</p>	<p>Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio sin centavos antes de liquidar el IVA, el cual será calculado en el momento de la adjudicación, teniendo en cuenta el valor final de cada ítem, como resultado de la subasta inversa, donde se aplicará por igual a todos los ítems el porcentaje final de mejora de la oferta.</p> <p>El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.</p>
---	---

[Handwritten signature and initials]

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de Oferta Económica:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitado antes de liquidar el IVA por la Entidad en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica no podrá superar el precio techo de cada uno de los ítems indicado en el cuadro de oferta económica del SECOP II, de hacerlo su oferta será RECHAZADA y por consiguiente no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems/bienes/servicios, no se aceptará ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El precio base a tener en cuenta dentro de la subasta inversa será el "**VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA SIN INCLUIR IVA**", de las ofertas habilitadas, es decir la sumatoria de los valores de la columna "**Precio Techo por ítem sin incluir IVA**" el cual será calculado por la Plataforma SECOP II de manera automática, al ingresar la totalidad de los valores unitarios a ofertar.

Nota 5: Como resultado de la subasta inversa, se aplicará por igual a todos los ítems, el porcentaje final de mejora de oferta.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el proceso se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, la Entidad podrá reinvertir el ahorro obtenido en el valor del contrato a suscribir, mediante la contratación de compra de vallas y carpas a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades de Migración Colombia.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23° del artículo 3° y artículos 15°, 17° y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

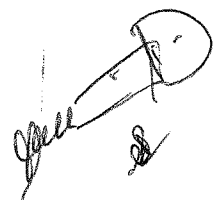
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Contratación	Económico	Afectación del estudio de mercado por fluctuación de la moneda cambiaria	Incumplimiento del objeto contractual.	Improbable	Alto	Alto	Alto
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Quién es responsable por implementar el tratamiento?	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Permanente? ¿Cuánto?
1	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Aplicación y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACION COLOMBIA - CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
3	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Acto de adjudicación
4	UAEMC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Migración Colombia	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Permanente.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Exigibilidad.	Sí <u> X </u> No <u> </u>						
8.2. Determinación de los riesgos a amparar.	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.						
	De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:						
	GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA SI / NO	PORCENTAJE (%) Respecto del valor del presupuesto oficial.	PLAZO.
	Seriedad de la oferta.	X	-	-	SI	10%	Por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre del proceso
	Cumplimiento	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación.
	Buen manejo del anticipo	-	-	-	-	-	-
	Devolución del pago anticipado	-	-	-	-	-	-
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	-	-	-	-	-
	Calidad del servicio	-	-	-	-	-	-
	Calidad y correcto funcionamiento de los elementos.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del mismo y la garantía técnica ofrecida.
	Provisión de repuestos	-	-	-	-	-	-
Responsabilidad civil Extracontractual.	-	-	-	-	-	-	
Otros.	-	-	-	-	-	-	

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

9.1. Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	Sí <u> </u> No <u> X </u>
9.2. Acuerdos comerciales vigentes.	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.</p> <p>Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.</p>

**ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA**

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3> y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link <http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>

REGLA	SI/NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es <u>inferior</u> al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es <u>superior</u> al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	NO

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

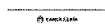
ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL ESTÁ INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú		NO	NO
	México		NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala		NO	NO
	Honduras		NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: los países de la Alianza Pacífico (Chile, Perú, México), Canadá, Chile, Corea, la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC, Estados Unidos y Costa Rica, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y la Unión Europea. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Alianza Pacífico	Chile -Bienes y servicios \$208.654.000 -Servicios de construcción \$20.865.438.000	-Bienes y servicios \$918.079.000 -Servicios de construcción \$20.865.438.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	Perú -Bienes y servicios \$396.443.000			

[Firma]

ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA



		-Servicios de construcción \$20.865.438.000			
	México	-Bienes y servicios \$208.654.000 -Servicios de construcción* \$10'335.931 USD	-Bienes y Servicios* \$397.535 USD -Servicios de construcción* \$12'721.740 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
	Canadá	- Bienes y servicios \$241.786.000 - Servicios de construcción \$20.865.438.000	- Bienes y servicios \$1.208.928.000 -Servicios de construcción \$38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	Chile	-Bienes y servicios \$209.002.000 - Servicios de construcción \$20.900.211.000	- Bienes y servicios \$919.609.000 - Servicios de construcción \$20.900.211.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	Corea	-Bienes y servicios \$292.117.000 - Servicios de construcción \$20.865.500.000	- Bienes y servicios \$1.669.240.000 - Servicios de construcción \$62.596.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	Estados AELC	-Bienes y servicios \$512.246.000 - Servicios de construcción \$19.701.769.000	- Bienes y servicios \$752.599.000 - Servicios de construcción \$19.701.769.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	Estados Unidos y Costa Rica	-Bienes y servicios \$241.786.000 - Servicios de construcción \$20.868.078.000	- Bienes y servicios \$866.878.000 - Servicios de construcción \$20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
	México	-Bienes y servicios* \$78.920 USD - Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	- Bienes y servicios* \$394.602 USD - Servicios de construcción* \$12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
	Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad \$351.558.900	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22	NO
	Unión Europea	Bienes y servicios \$505.115.000 - Servicios de construcción \$19.427.500.000	- Bienes y servicios \$777.100.000 - Servicios de construcción \$19.427.500.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46	NO

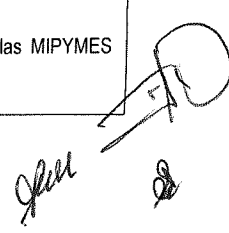
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección **NO** le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.

Lo anterior en razón a que el valor de la contratación se encuentra por debajo del presupuesto del umbral de las MIPYMES \$377.066.000.



10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución	La entrega y actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Cúcuta y Villa del Rosario en el Departamento de Norte de Santander, en los puentes fronterizos Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, respectivamente.				
10.2. Seguimiento	<p>La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:</p> <table border="1" data-bbox="472 537 1382 600"> <tr> <td>Cargo</td><td>Funcionario o Contratista de Migración Colombia.</td></tr> <tr> <td>Dependencia</td><td>Coordinación Grupo Administrativo.</td></tr> </table> <p>Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. 2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014). 3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal así como al constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. 4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. 5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo. 6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma. 7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. 8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. 9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. 10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. 11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. 12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). 13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. 14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. 15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. 16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirlo conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. 17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. 18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. 19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. 	Cargo	Funcionario o Contratista de Migración Colombia.	Dependencia	Coordinación Grupo Administrativo.
Cargo	Funcionario o Contratista de Migración Colombia.				
Dependencia	Coordinación Grupo Administrativo.				

[Handwritten signature]

	<p>20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.</p> <p>21) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosi y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.</p> <p>22) Avalar los documentos soporte para los pagos.</p> <p>23) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.</p> <p>24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.</p> <p>25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.</p> <p>26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.</p> <p>28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.</p>
10.3 Identificación del contrato.	Contrato de Compraventa.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

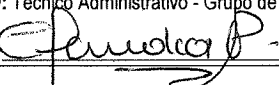
Parte técnica:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
 FUNCIONARIO: Didier Alexander Chinchilla Garzón.
 CARGO: Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.

FIRMA: 

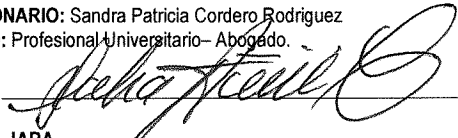
Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
 FUNCIONARIO: Claudia Patricia Aponte Beleño
 CARGO: Técnico Administrativo - Grupo de Soporte a la Gestión Regional.

FIRMA: 

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
 FUNCIONARIO: Sandra Patricia Cordero Rodríguez
 CARGO: Profesional Universitario- Abogado.

FIRMA: 

Vp.Bo.: JARA

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN REALIZADO EL

25 ABR 2018

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 25 ABR 2018



THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK

ALBANY, N. Y.
JANUARY 1, 1901

TO THE COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE

SIR: I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 27th inst.

in relation to the application of the State of New York for the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the

land owned by the State of New York, and in relation to the purchase of the